



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 022-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 08 de Febrero de 2010

VISTO:

La Carta S/N de la Mg. Abog. GLORIA TATIANA PANTA ORDINOLA de fecha 04 de Enero del 2010 conteniendo su Renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora “del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 001-2008/GRP-PEIHAP de fecha 03 de Marzo del 2008, se designó a la Mg. Abog. GLORIA TATIANA PANTA ORDINOLA, como Gerente de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, siendo este un Cargo de Confianza.

Que, la Resolución Gerencial General N° 001-2010/GRP-PEIHAP de fecha 04 de Enero del 2010; da por aceptada la renuncia de la Mg. Abog. GLORIA TATIANA PANTA ORDINOLA, dándose por concluida su Designación en el cargo de Gerente de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos.

Que, así mismo el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones trucas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones; en ese caso, se le abonará como vacaciones trucas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N°022-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 08 de Febrero de 2010

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor de la Mg. Abog. GLORIA TATIANA PANTA ORDINOLA, el importe de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,493.33), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de TRECE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,200.00) por Vacaciones Truncas, los mismos que totalizan el importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,693.33), descontando los impuestos de Ley cuyos importes ascienden a MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 56/00 NUEVOS SOLES (S/. 1,693.56) e incluyendo adicionalmente la Cuota Patronal de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,188.00); según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorandum N° 018-2010/GRP-407000-407400.

ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	99	:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESP.DE IRRIG.E HIDROENERG.DEL ALTO PIURA
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
PROG.FUNC.	006	:	GESTION
SUBPROG.FUNC.	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD - PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	3000695	:	GESTION DE PROYECTOS
META	002	:	DIRECCION TECNICA Y ADMNISTRACION
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8.1.4.1	:	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.00	:	RECURSOS ORDINARIOS
MONTO		:	S/. 15,881.33

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido del la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

INDICACION
GERENTE GENERAL
PIURA

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA



Pi
de

Res.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 022-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 08 de Febrero de 2010

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL : PROY.ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
R.U.C. : 20525662404
NOMBRE DEL TRABAJADOR : GLORIA TATIANA PANTA ORDINOLA
D.N.I. : 40417884
CARGO U OCUPACIÓN : GERENTE DE ASESORÍA LEGAL
FECHA DE INGRESO : 04/03/08
FECHA DE CESE : 04/01/10
MOTIVO DE CESE : RENUNCIA VOLUNTARIA
ÚLTIMA REMUNERACIÓN : S/. 7,200.00
REM.COMPUTABLE CTS : S/. 8,400.00

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	2 meses	4 días	1,493.33
VACACIONES TRUNCAS	22 meses	0 días	13,200.00
GRATIFICACIÓN TRUNCA	0 meses		-
BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	9% gratif.		-

TOTAL INGRESOS S/. 14,693.33

RETENCIÓN AFP INTEGRAL	12.83%	- 1,693.56
RETENCIÓN QUINTA CATEGORÍA		-

TOTAL DESCUENTOS S/. -1,693.56

TOTAL A PAGAR S/. 12,999.77

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD 1,188.00

SON: DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 77/100 NUEVOS SOLES

